

Polígono número	Parcela número	Propietario	Superficie afectada — Areas	Calificación	Residencia
10	328 <sub>2</sub>	Elodia Espinilla Llamazares	1,20	P. R.	Valle de Mansilla.
10	328 <sub>3</sub>	Anastasia Martínez Losada	5,80	P. R.	Villacontilde.
10	329	Servilio Barreales Sánchez	11,00	P. R.	Villiguer.
10	330 <sub>2</sub>	Juan Sandoval Pérez	3,20	P. R.	Villiguer.
10	330 <sub>1</sub>	Priscila Conde Conde	4,80	P. R.	La Aldea del Puente.
10	331	Darío de la Varga Conde y hermanos	5,60	P. R.	Villiguer.
10	332	Honorio de Castro Olmo	7,20	L. R.	Villiguer.
10	333	Dalmiro de Castro Modino	5,70	P. R.	Villiguer.
10	334	Ricardo de Castro Olmo	6,10	P. R.	Madrid.
10	335	Perfecto Reguera Cañón	3,70	P. R.	León.
10	336	Manuela Sánchez Torres	5,00	L. R.	Mansilla Mayor.
10	337	Félix Sánchez González	5,20	L. R.	Villacontilde.
10	338	Purificación Romero Llorente	5,80	L. R.	Mansilla Mayor.
10	337	Onésimo Reguera Cañón	5,60	P. R.	Villacontilde.
10	340	Guadalupe Alvarez Reguera	3,90	P. R.	Villiguer.
10	341	Evangelina Reguera Villa	1,30	P. R.	Villacontilde.
9	s/n	Comunal de Villiguer	12,20	A. R.	Villiguer.

**18208**

*RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos afectados por las obras de «Expropiaciones canal margen izquierda río Porma (1.ª fase)», en el término municipal de Mansilla de las Mulas, pueblo de Villomar (León).*

El Consejo de Ministros, con fecha 4 de diciembre del pasado año 1980, declaró de urgencia los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras antes citadas, en el pueblo de Villomar (León), a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente Resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; significándoles asimismo pueden hacer uso

de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

*Fechas y horas de levantamiento de actas*

Término de Mansilla de las Mulas, día 1 de octubre, a las cuatro de la tarde.

Valladolid, 17 de julio de 1981.—El Ingeniero Director.—13.054-E.

**RELACION DE AFECTADOS**

**TERMINO MUNICIPAL DE MANSILLA DE LAS MULAS**

*Pueblo: Villomar (León)*

Polígono número	Parcela número	Propietario	Superficie afectada — Areas	Calificación	Residencia
9	395	Selesio González Lozano	5,60	LR	Villiguer.
9	399	Patrocinio Romero Llorente	15,90	PR	León.
9	400	Patrocinio Romero Llorente	3,70	PR	León.
9	401	Demetrio González Cañas	4,20	PR	Villacontilde.
9	S/n	Junta Vecinal de Villomar	110,10	AR	Villomar.

**18209**

*RESOLUCION de 23 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Murcia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.*

Esta Delegación ha resuelto señalar el día 10 de septiembre del año en curso, a las horas que al final se citan y en los locales del Ayuntamiento de Alhama, sin perjuicio de practicar los reconocimientos de terreno que a instancia de parte se estimasen convenientes para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras «1-MU-312. Mejora local. Ordenación de tráfico y tratamiento de intersecciones. Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 301,5 al 303,7. Tramo: Alhama. Provincia de Murcia», que incluidas en el vigente plan de carreteras llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, a tenor de lo previsto en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inscripción, resumida en «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en los diarios «La Verdad» y «Línea», el presente señalamiento será notificado

por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Delegación Provincial, sita en Gran Vía, 11, 6.º, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad.

- De 10 a 11 horas, parcelas 1 a 8.
- De 11 a 12 horas, parcelas 9 a 27.
- De 12 a 13 horas, parcelas 35 a 48.
- De 13 a 14 horas, parcelas 49 a 62.
- De 16 a 17 horas, parcelas 65 a 85.
- De 17 a 18 horas parcelas 86 a 99.
- De 18 a 19 horas, parcelas 101 al final.

Murcia, 23 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Gerardo Cruz Jimena.—13.045-E.